



Robert Schuman



European Union Center/ Jean Monnet Chair

La fallida Integración Energética en el ámbito de la UNASUR

Guillermo Adolfo
Koutoudjian

UNIVERSITY
OF MIAMI



**Vol. 18, No. 5
December 2018**

Published with the support of the European Commission

The Jean Monnet/ Robert Schuman Paper Series

The Jean Monnet/Robert Schuman Paper Series is produced by the Jean Monnet Chair and the European Union Center of the University of Miami.

These monographic papers analyze ongoing developments within the European Union as well as recent trends which influence the EU's relationship with the rest of the world. Broad themes include, but are not limited to:

- The Lisbon Treaty
- The Euro zone crisis
- Immigration and cultural challenges
- Security threats and responses
- The EU's neighborhood policy
- The EU and Latin America
- The EU as a model and reference in the world
- Relations with the United States
- Consequences of Brexit

These topics form part of the pressing agenda of the EU and represent the multifaceted and complex nature of the European integration process. These papers also seek to highlight the internal and external dynamics which influence the workings of the EU and its relationship with the rest the world.

European Union Center

University of Miami
1300 Campo Sano Building, 220C
Coral Gables, FL 33124-2231
Phone: 305-284-3266
Fax: (305) 284 4406
Web: www.miami.edu/eucenter

Jean Monnet Chair Staff

Joaquín Roy (Director)
Beverly Barrett (Associate Editor)
Melanie Goergmaier (Assistant Editor)
Maxime Larivé (Research Associate)
María Lorca (Research Associate)

Florida International University
Markus Thiel (Director, FIU)

International Jean Monnet Editorial Advisors:

Philippe de Lombaerde, UNU/CRIS, Brugge, Belgium
Carlos Hakansson, Universidad de Piura, Perú
Kurt Hübner, University of British Columbia, Vancouver
Finn Laursen, University of Southern Denmark
John McCormick, Indiana University, Purdue
Félix Peña, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina
Beatriz Pérez de las Heras, Universidad de Deusto, Bilbao
Manuel Porto, University of Coimbra, Portugal
Lorena Ruano, CIDE, Mexico
Eric Tremolada, Universidad del Externado de Colombia, Bogotá, Colombia
Roberto Domínguez, Suffolk University, Boston
Francesc Granell, University of Barcelona

La fallida Integración Energética en el ámbito de la UNASUR

Autor: Guillermo Adolfo Koutoudjian¹

Abstract

A pesar de la riqueza en la diversidad de recursos energéticos, en América del Sur la multilateralidad no ha servido para desarrollar obras de integración energética entre más de dos países. La exacerbación de los intereses nacionales y de la retórica política hizo naufragar las políticas de integración energéticas regionales a nivel continental, prevaleciendo intentos de integración y complementariedad a nivel bilateral.

Introducción: el surgimiento de la UNASUR

La integración regional aparece para hacer frente a los retos de la globalización. Para alcanzarla resulta necesario que los Estados que buscan integrarse dejen de lado visiones propias e intereses particulares, con miras a la construcción de espacios y visiones compartidas que posibiliten avanzar hacia una propuesta estratégica que oriente las diferentes políticas.

La Comunidad Sudamericana de Naciones, más comúnmente conocida como Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), surge en el año 2004, como resultado de las Cumbres de Jefes de Estado de Sudamérica impulsadas por el presidente brasileño Fernando

¹ El autor se hace enteramente responsable de las opiniones vertidas en este documento.

Economista de la Universidad de Buenos Aires y Magíster en Estudios Internacionales de la Universidad Torcuato Di Tella. Ha realizado cursos sobre intereses estratégicos y política exterior de los Estados Unidos y Geopolítica de la Energía en la Universidad George Washington, en la Institución Brookings de los Estados Unidos de América. Es profesor adjunto en la materia Geopolítica de la Universidad de la Defensa Nacional de la República Argentina y en la materia Integración Energética en la Maestría Interdisciplinaria de Energía del Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética de la Universidad de Buenos Aires.

Se desempeña como Coordinador de Asuntos Energéticos Internacionales del Ministerio de Energía y Minería de Argentina, participando activamente de las actividades del Grupo de Expertos de Energía de la UNASUR y de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) y del Grupo de Energía del G20.

Es co-autor de los libros Geopolítica del Mar Argentino y Geopolítica de Armenia.

Henrique Cardoso, quien convocó en el año 2000 a los presidentes sudamericanos a participar en el Primera Cumbre presidencial de los Países del Sur, con el fin de discutir acerca de la creación de una Asociación de Libre Comercio de Sudamérica. Si bien es cierto que durante las Cumbres Presidenciales de los años 2000 y 2002 se buscó analizar y avanzar sobre ideas integracionistas, no fue hasta la III Cumbre Presidencial Sudamericana, realizada en Cuzco, Perú el 7 y 8 de Diciembre de 2004, y gracias en parte al acuerdo comercial logrado entre la CAN (Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia) y el MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), que se firmó el acta que creó la COMUNIDAD SUDAMERICANA DE NACIONES.

El objetivo principal fue constituir un acuerdo de desarrollo geopolítico, buscando desarrollar un espacio sudamericano integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura que fortalezca la identidad propia de América del Sur y que contribuya, a partir de una perspectiva subregional y, en articulación con experiencias de integración regional, al fortalecimiento de América Latina y el Caribe y le otorgue una mayor gravitación y representación en los foros internacionales.

Posteriormente, se llevó adelante la I Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones realizada en Brasilia, Brasil el 29 y 30 de Septiembre de 2005 y la II Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones en Cochabamba, Bolivia el 8 y 9 de Diciembre de 2006. En esta II Cumbre, se firma lo que se conoce como la “Declaración de Cochabamba”; allí se establecen los objetivos de la integración, destacando entre otros, a la “Integración energética para el bienestar de todos: articulación de las estrategias y políticas nacionales para un aprovechamiento de los recursos energéticos de la región que sea integral, sostenible, solidario y que reconozca las asimetrías entre los países y regiones”.²

El Tratado constitutivo de la UNASUR fue firmado por los doce países de América del Sur en Brasilia el día 23 de mayo de 2008; entrando en vigor luego de cumplirse treinta días de haberse comunicado la ratificación del Uruguay, el noveno país en hacerlo, el día 11 de

² Ver [http://www.isags-unasur.org/uploads/biblioteca/1/bb\[611\]ling\[2\]anx\[1826\].pdf](http://www.isags-unasur.org/uploads/biblioteca/1/bb[611]ling[2]anx[1826].pdf). Consultado el 12 de Octubre de 2017.

marzo de 2011, que se sumó así a las previas ratificaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, haciéndolo con posterioridad Colombia.³

Por lo tanto, la UNASUR actualmente es integrada por prácticamente todo el subcontinente suramericano, a excepción de Trinidad y Tobago, o visto de otra forma por el bloque de países que conforman el Mercado Común del Sur (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Venezuela), los países integrantes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia) y Chile, Guyana y Surinam; y por los miembros observadores México y Panamá.⁴

Institucionalmente la UNASUR es una organización, con un alto perfil político, dotada de personalidad jurídica internacional, cuyos actos normativos serán obligatorios para los estados miembro (una vez incorporados al Ordenamiento jurídico interno de cada país) y se presenta como concreción de la “Comunidad Sudamericana de Naciones”, y que esta fue inspirada por las Declaraciones de Cusco (2004), Brasilia (2005) y Cochabamba (2006).

El Tratado fundacional de UNASUR absorbe los objetivos y propuestas fundacionales de la CSN, como se evidencia en su objetivo general de “construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político”; En efecto, los países miembro han especificado desde el inicio de la UNASUR, que la misma se encuentra inspirada en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006); la intención de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe.

La Integración Energética en el ámbito de la UNASUR

³ Los estados miembro de la UNASUR son la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

⁴ Los artículos 19 y 20 del tratado constitutivo regulan la incorporación de nuevos estados asociados y estados miembro.

La integración energética es definida por la (Asociación Latinoamericana de Integración) ALADI como *“como un proceso de interconexión estratégica de las redes de energía en corredores internacionales, bajo un marco normativo común y servicios adecuados, su circulación ágil y eficiente dentro de un determinado espacio de integración”*⁵.

La integración energética ha sido considerada como un objetivo fundamental para lograr la integración de América del Sur, en efecto en el Consenso de Guayaquil del año 2002: “...se reafirmaron el papel estratégico que la energía cumple en el desarrollo económico y social de América del Sur”.

En la Declaración de Cochabamba, los países sudamericanos plantearon como uno de sus objetivos regionales la “integración energética para el bienestar de todos”; la cual tendrá como base un conjunto de acciones para minimizar las asimetrías económico-sociales de la región. Esta integración implicaría la articulación de políticas nacionales y estrategias para un aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos energéticos, que reconozca las asimetrías entre los países y las regiones.

La importancia de las cuestiones energéticas en la agenda de la UNASUR, se ponen de manifiesto no solo en sus objetivos (la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región), sino que se destaca que el Consejo Energético Sudamericano (CES) es parte de la UNASUR desde su fundación⁶.

El Consejo Energético Sudamericano está conformado por los Ministros o Secretarios de Energía y es el primer consejo creado, en el marco de la “la Cumbre Energética Sudamericana” de la Comunidad Suramericana de Naciones (CSN). En esa oportunidad, se trató de una reunión de los Ministros de Energía de América del Sur en la cual varios países de la región (Argentina, Bolivia, Brasil, Uruguay y Venezuela) acordaron establecer mecanismos de cooperación en el área energética.

⁵ Ver <http://www.aladi.org/>

⁶ Artículo 5 Tratado Constitutivo de la UNASUR.

Entre los objetivos del Consejo Energético Sudamericano se encuentran:

1. Fomentar la integración energética de los países de la UNASUR
2. Derecho soberano a la utilización de los recursos naturales y en la administración de tasas de explotación.
3. Respeto a la regulación de cada país y a los modos de propiedad que utiliza cada Estado para el desarrollo de sus recursos energéticos. Solidaridad y reciprocidad.
4. El propósito de eliminar las asimetrías entre los Estados.
5. Respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos.
6. Principio de integridad territorial.⁷

Una característica significativa, que fomentó la búsqueda de la integración de nuestra región, es que tomada en su conjunto, como si fuera una sola unidad política, produce más energía de la consume e incluso tiene saldos exportables.

Pero si analizan los Balances Energéticos de cada país de manera individual se verá como algunos países poseen excedentes y otros faltantes de energía y que, en muchos casos, éstos últimos deben recurrir a abastecimiento energético extra-regional para satisfacer sus necesidades.

El mandato de la Isla Margarita

Durante la Reunión Presidencial de Abril de 2007, realizada en la Isla Margarita, Venezuela, los Jefes y Jefas de Estado de la región constituyeron el Consejo Energético Suramericano y aprobaron el Mandato de Margarita.

Puntualmente, el Mandato incluyó la aprobación de Lineamientos para una Estrategia Energética Suramericana; Plan de Acción para implementar dicha Estrategia y una estructura de Tratado Energético Suramericano.

⁷ Ver <https://www.unasursg.org/es/consejo-energetico-suramericano>. Consultado el 3 de Octubre de 2017.

Estos tres documentos constituyen la estructura legal necesaria para iniciar los trabajos tendientes a lograr una mayor integración energética en el continente sudamericano. Se destaca que es la primera vez en el continente que las autoridades energéticas de sus países trabajan conjuntamente para obtener documentos vinculantes multilaterales.

Hasta el momento, los avances obtenidos en integración energética fueron más efecto de trabajos bilaterales que un esfuerzo global de conjunto. En numerosos casos, sobre todo en el Cono Sur, esa integración bilateral fue exitosa. El desafío constituye, por lo tanto, en avanzar multilateralmente en el campo de la integración energética.

Tras intensos debates y varias reuniones de trabajo, el Grupo de Expertos de Energía (GEE) de la UNASUR, grupo de trabajo del Consejo Energético, cumplió el Mandato recibido por los Presidentes de la UNASUR en la Isla Margarita, y elevó para la aprobación del CES entre los años 2008 y 2010 los siguientes documentos:

- Lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana (2008)
- Lineamientos del Plan de Acción para la Integración Energética Regional (2008)
- Estructura del Tratado Energético Suramericano (2010).⁸

El Tratado Energético Sudamericano

Los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la UNASUR, en la Reunión Presidencial Extraordinaria celebrada el 4 de Mayo de 2010 aprobaron los Lineamientos de Estrategia Energética Suramericana, el Plan de Acción y la Estructura del Tratado Energético Suramericano, encomendando a los Ministros de Energía a avanzar en el desarrollo del contenido del Tratado.

En la III Reunión del CES, celebrada el 18 de Mayo del 2012 en Caracas, Venezuela, se resolvió, conformar un “Grupo Ad Hoc Jurídico-Político” para avanzar en el desarrollo de los temas aprobados en la Estructura del Tratado Energético Suramericano.

⁸ Aprobados por el CES en su II Reunión en Marzo de 2010.

Todos los países integrantes de la UNASUR, coincidieron en que por su importancia e impacto sobre la integración energética que se persigue, es muy importante comenzar a trabajar en la redacción del Capítulo IV: “Intercambios Energéticos”, ya que contiene elementos medulares que puede orientar el tratamiento de los demás capítulos tales como: Libre Tránsito, No Discriminación, Regularidad y Continuidad en el Suministro, entre otros.

Desde 2012 a 2015 se avanzó en dicho Capítulo IV, y por la dinámica del trabajo, se decidió trabajar mediante videoconferencias. Para fin de 2015 los resultados de este método de trabajo fueron magros. Luego de tres años intensos de trabajo donde sólo se abordó el trabajo de un Capítulo del Tratado (El TES cuenta con 7 partes, 12 capítulos y 60 puntos) aparecieron importantes discrepancias entre los distintos miembros de la UNASUR.

Dentro del Capítulo IV: “Intercambios Energéticos” se contabilizaron 6 aspectos conflictivos, a saber:

1. **Definición de Energéticos originarios y provenientes:** en este punto se buscó dar preponderancia a los recursos energéticos de la región por encima de los recursos energéticos provenientes de fuera de la región. Esto no fue aceptado por los países importadores de energía que muchas veces obtienen ese recurso de países de otros continentes.
2. **Transporte firme o interrumpible (infraestructura nueva o existente):** la idea en este punto es que si se utiliza la infraestructura existente, el tránsito de la energía es interrumpible; pero para toda nueva infraestructura construida para ser puesta a disposición de las necesidades del Tratado el transporte por la ella se considerará firme.
3. **Tránsito/Libre tránsito:** las diferencias radicaron en las condiciones colocadas para definir “Libre”.

4. **Fuerza mayor y Caso fortuito:** en el caso de Argentina se utilizan las definiciones del Código Civil y Comercial. Pero este tema trajo inconvenientes ya que en algunos países de Sudamérica la diferencia entre ambos conceptos no existe.

5. **Empresas nacionales. Agente Nacional (público y/o privado):** importante punto de discrepancia. Países como Venezuela afirmaron que los agentes nacionales deben ser las empresas de energía del Estado, pero muchos países no tienen empresas estatales de energía ya que pueden ser privadas o mixtas. Argentina propuso el concepto de “Agente Nacional” definido por el Estado pudiendo ser el mismo una empresa estatal o una privada o una sociedad mixta. Las diferencias siguen sin resolverse.

6. **Libertad de acceso de manera regulada a la capacidad remanente:** aparecen problemas sobre lo que se considera capacidad remanente. Para algunos Estados, el propio país debe poder disponer de su propia capacidad remanente; para otros esa capacidad debe ser destinada a los fines de la integración.

Resumiendo: los años de trabajo no han traído los frutos esperados y han empantanado la negociación. Tal es así que durante la Reunión de IV Consejo Energético Suramericano de Mayo de 2015 no hubo avances significativos para presentar sobre el TES a los Ministros de Energía.

Por ello, los Ministros decidieron en 2016 el “Relanzamiento y Reimpulso del Consejo Energético” y eliminaron al Grupo Jurídico Ad Hoc que habían creado en 2012. A partir de esa fecha el trabajo del TES quedaba a cargo del GEE que debía comenzar por la Parte I del TES denominada “Disposiciones Iniciales” (es decir, luego de 3 años se decidió comenzar el trabajo del Tratado por el principio).

Otras actividades del GEE

Por otra parte, y con el fin de también avanzar sobre una de las acciones fijadas en el “Plan de Acción”, Balance y Diagnóstico Energético, se decidió en el seno del GEE, en la IX Reunión, celebrada el 15 y 16 de Octubre del año 2008, conformar un Grupo de Trabajo, integrado por Brasil, Venezuela y Argentina, bajo la coordinación de este último, con el fin de avanzar hacia la elaboración de un Balance Energético Suramericano.

Dado la complejidad y especificidad de la tarea a desarrollar, se acordó que la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) podría ser una Institución apta para efectuar la tarea.

Ello fue aprobado en la X Reunión del GEE ocurrida el 15 y 16 de Julio de 2009. Durante el mismo encuentro, se acordó que se requiere una adecuada homologación de los términos, definiciones y metodologías que maneja cada país miembro en la construcción de los balances energéticos, a fin de impulsar la pronta elaboración de un balance regional. Se acordó también que, las únicas informaciones que se utilizarán serán las provenientes de fuentes oficiales o de fuentes aprobadas por los países miembros.

La primera etapa del cronograma de actividades, es la recopilación de información y consolidación de la misma. OLADE ya ha efectuado una consolidación de la información recibida hasta la fecha para los años 2006, 2007 y 2008 pero, por no disponer de la totalidad de los países, esto no correspondería al balance energético de UNASUR. Hicieron una revisión general de cada balance para asegurar la consistencia y homogeneidad conceptual y de formato.

En la III Reunión del CES de 2012, los Ministros indicaron que resulta necesario extender el período de tiempo de análisis, para los años 2009 a 2013 y en este sentido se avanzó aunque de manera muy paulatina hasta que en 2015 los trabajos se discontinuaron

El GEE, creó también el Grupo de Planificación Energética. Este grupo tiene la tarea de Identificar Proyectos Estructurantes en materia energética. Estos proyectos son aquellos que, dado y definido un espacio geográfico, se determinan según las necesidades físicas, sociales, políticas, culturales y económicas, a los fines de satisfacerlas a través de un proyecto que articula, coopera y focaliza estas necesidades.

Es tarea precisamente de este Grupo, identificar aquellos proyectos que cumplan con los principios rectores de la Integración Energética Suramericana, como premisas conciliadoras de las necesidades generales a nivel energético en los países integrantes de la UNASUR. Dentro de estos principios, se enmarca una de las premisas ineludibles: "La integración energética como una herramienta importante para promover el desarrollo social, económico y la erradicación de la pobreza".

Actualmente el Grupo se encuentra en proceso de analizar la información demográfica, económica, potenciales energéticos, entre otros, para luego poder definir y caracterizar Áreas de Desarrollo y Zonas de Influencia.

Otra tarea que está desarrollando el GEE, se realiza a través del Grupo de Trabajo para el Estudio de Viabilidad de Creación de un Instituto de Investigaciones Energéticas. Como su nombre lo indica, se pretende analizar la posible creación de un instituto de investigaciones energéticas de la UNASUR. Por ello, la primera actividad que llevaron adelante fue la construcción de un cuestionario para el diagnóstico de los centros de investigación existentes en la UNASUR; se pidió a las delegaciones que realizaran un inventario con los nombres de los institutos a los que se les aplicará el cuestionario.

El último tema de trabajo del GEE es, desde el año pasado, la elaboración de una Propuesta de Estatutos del Consejo Energético Suramericano, tema importante para regular la actividad del Consejo. A lo largo de estos años de trabajo, las actividades del CES se han visto muchas veces teñidas de diferentes interpretaciones por parte de los Estados parte de UNASUR.

Ante diferencias en temas de agenda, o cuestiones relacionadas con el quórum o el consenso, algunos países se referían al Tratado Constitutivo de la UNASUR, mientras que otros planteaban la pre-existencia del Consejo Energético Suramericano a ese Tratado por lo que se argumentaba que el mismo no aplicaba para el funcionamiento del CES.⁹

⁹ Recordar que el CES lo crean los Jefes de Estado de UNASUR en abril de 2007 y la UNASUR aprueba su Tratado Constitutivo en 2008.

Este Estatuto es muy necesario para regular el funcionamiento del CES. Este Consejo es por demás especial ya que el único de todos los Consejos de la UNASUR donde la Presidencia no rota de acuerdo a que país sostenga la Presidencia Pro Témprore de la UNASUR. La Presidencia del CES la tiene Venezuela desde su creación en 2007 y nunca la ha traspasado ya que, de acuerdo a la propia Venezuela, los Jefes de Estado y de Gobierno le otorgaron a este país la Presidencia del CES hasta que finalice el mandato de finalizar los Lineamientos para la Estrategia Energética Suramericana, el Plan de Acción y el Tratado Energético Suramericano.

Muchos países han cuestionado este principio e incluso han protestado ante el Consejo de Delegados y el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la UNASUR. En la propuesta de Estatuto existente se incluye un párrafo transitorio sobre esta cuestión.

Conclusiones y Recomendaciones

El estancamiento en la elaboración de un Tratado Energético marco que regule los intercambios de energía y las políticas energéticas de integración regional es un ejemplo concreto de la parálisis del Consejo Energético Suramericano en la concreción de los objetivos que le fueron encomendados por los Jefes de Estados de UNASUR en el Mandato de Margarita

Las obras exitosas de Integración física se desarrollaron en forma bilateral y, en su mayoría, en períodos donde prevalecía la confrontación y la discordia entre los países. A pesar de ello, se desarrollaron numerosos proyectos de integración energética que sirvieron en su momento más como mecanismo para desactivar potenciales conflictos que por necesidades energéticas. La versatilidad de esos proyectos en el largo plazo fue tal que se hicieron muy necesarios para complementar los mercados energéticos de los países del Cono Sur.

Parece difícil encontrarle hoy utilidad a un trabajo que ya lleva más de 6 años de estancamiento cuando la realidad energética y política que llevó de numerosos países de la región a empujar la elaboración del TES ha cambiado.

A pesar de las similitudes y coincidencias culturales y de un aparente interés común, no se han podido evitar discusiones con fuerte efervescencias nacionalistas en el ámbito del CES aun cuando existía cierta armonía política entre varios de los países que componen la UNASUR. Hoy la realidad es radicalmente opuesta. El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se encuentra prácticamente aislado de sus pares regionales siendo hoy su principal apoyo el Estado Plurinacional de Bolivia. Argentina, Brasil, Colombia, entre otros, se encuentran en las antípodas y han manifestado en numerosas oportunidades la ruptura del orden democrático llevado adelante por Caracas¹⁰

En términos energéticos, aun cuando había afinidades entre los líderes políticos de los países de la UNASUR, siempre existió una dicotomía muy fuerte entre la posición de los países productores de energía (Venezuela, Bolivia, Ecuador) y consumidores (Chile, Uruguay, Argentina) y entre el eje Bolivariano y el resto.

Los países productores de energía privilegiaron siempre a los recursos energéticos de la región por sobre los provenientes de fuera de la misma. Esto significó en la práctica que serían considerados como parte del Tratado aquellos recursos producidos en el territorio de la UNASUR. Este concepto socavó la seguridad energética de aquellos países que dependían para su abastecimiento de recursos energéticos extra-regionales (por ejemplo el gas que Chile importa en forma líquida) y, en opinión de estos últimos, privilegiaba la situación de los países productores en desmedro de los importadores que debían considerar a los recursos regionales en primer lugar para su abastecimiento sin importar criterios económicos, ambientales o de calidad.

Por la falta permanente de consensos en temas claves, más algunas posiciones de delegaciones muy en línea con sus intereses nacionales y poca voluntad a ceder su posición en aras de consolidar una visión integracionista es que el diálogo en el ámbito del CES finalizó en 2015.

¹⁰ Ver Comunicado del Grupo de Lima de Agosto de 2017.

En la actualidad, los esquemas de integración bilaterales avanzan con más rapidez y con menos riesgos, sobre todo en el Cono Sur de Sudamérica. Adicionalmente, la mayor penetración de energías renovables facilita la distribución de energía a mercados aislados y la interconexión de mercados subregionales perdiendo atractivo las grandes obras de integración con miles de kilómetros de líneas o gasoductos que unen países productores con países consumidores.

Como se dijo anteriormente, no parece tener sentido hoy insistir con un esquema de integración energética como el que persiguió el CES desde 2007 hasta 2015. No ha sido funcional y no ha cumplido con uno de sus principales objetivos: fomentar la integración energética de los países de América del Sur que hoy continúan, al menos muchos de ellos, satisfaciendo sus necesidades energéticas con fuentes de energía extra-regionales. Por el contrario, los recursos escasos de éstas economías deberían utilizarse para maximizar las complementariedades energéticas allá donde éstas tengan ventajas para ser explotadas como por ejemplo en el Cono Sur de América.

Referencias Bibliográficas

- Blázquez Jorge y Martín-Moreno José. “Emerging economies and the new energy security agenda”. Extraído el 14 de junio de 2012 desde http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_eng/Content?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_in/zonas_in/ari33-2012.
- Consejo Energético Suramericano. Declaración de la III Reunión del Consejo Energético Suramericano. Caracas, mayo 2012.
- Dirmoser, Ditmar. Seguridad Energética: las nuevas escaseces, el resurgimiento del nacionalismo de recursos y las perspectivas de los enfoques multilaterales. Berlín: Fundación Friedrich Ebert Stiftung, 2007.
- Elkind, Jonathan y Pascual, Carlos. Energy Security. Washington DC: The Brookings Institution, 2011.

- Gómez Patiño, Dilia Paola. Suramérica y la seguridad energética: una visión a la luz del sistema político internacional. Bogotá: Universidad de La Sabana, 2010.
- Oxilia, Victorio, Director de la Organización Latinoamericana de Energía. “Coincidencias Jurídicas en la Administración de los Recursos Naturales y los Intercambios Energéticos”. Presentación en PPT en la Conferencia de la UNASUR sobre recursos naturales y desarrollo integral de la región, Caracas, mayo de 2013.
- Pérez Le-Fort, Martín. “APEC y la seguridad energética, una visión desde América Latina”. Santiago de Chile: Revista de Estudios Internacionales, Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile (enero-marzo 2004).
- UNASUR. Declaración de Cochabamba. Extraído el 17 de octubre de 2017 en [http://www.isags-unasur.org/uploads/biblioteca/1/bb\[611\]ling\[2\]anx\[1826\].pdf](http://www.isags-unasur.org/uploads/biblioteca/1/bb[611]ling[2]anx[1826].pdf)